San Lorenzo, 08 de marzo de 2022.-

DICTAMEN

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA (Art. 2 de la Res. DNCP N°1890/2020) "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

La Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA en estricto cumplimiento a la Ley Nº 2051/03, y la Resolución DNCP Nº 1890/2020, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia en atención al Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad para la elaboración de los Precios Referenciales del llamado **"CONTRATACION DE EMPRESA REMATADORA"**, se remitieron solicitudes de presupuesto a 3 (tres) empresas capacitadas para realizar el servicio, las cuales son:

- FERUSA NEGOCIOS S.A.
- EL CORRAL S.A.
- EL RODEO S.A.

Las empresas que no han dado respuestas fueron 2 (dos):

- EL CORRAL S.A.
- EL RODEO S.A.

La única Empresa que ha dado respuesta positiva fue 1 (una)

- FERUSA NEGOCIOS S.A.

Para esta ocasión, el precio referencial fue conformado por 1 (uno) presupuesto actualizado y 2 (dos) adjudicaciones del SENACSA correspondiente al ejercicio fiscal 2021, según se puede observar en el análisis de precio de referencia adjunto, tal cual se estipula en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Lic. NARCISO ALARCÓN
Jefe Dpto. Sub Unid. Administrativas

Lic. DÁMARIS OCAMPO BYKOV
Directora Operativa de Contrataciones

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como **CONTRATACION DE EMPRESA REMATADORA**

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 2; 3 y 4 del Anexo de la **Resolución DNCP N° 1890/2020:**

Item N°	Codigo de catálogo	Descripción	Precio Histórico de llamado (ADJUDIC.)	Precio Histórico de llamado (ADJUDIC.)	Presupuesto	PRECIO REFERENCIAL	Partic. del rubro en el mercado
1	80141705-999	SERVICIO DE REMATE	39.435.090	61.561.150	51.055.660	**50.683.967**	

Item N° 1	FUENTES
Precio (1)	FERIA RURAL S.A. (SENACSA); ID: 393.134; AÑO: 2021
Precio (2)	FERIA RURAL S.A. (SENACSA); ID: 386.123; AÑO: 2021
Precio (3)	PRESUPUESTO: FERUSA NEGOCIOS S.A.

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

OBSERVACIÓN: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, si los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino tambien de la región.

Preparado por:	**LIC. NARCISO ALARCÓN**
Firma:	
Dependencia:	**Dpto. Sub-Unidades Adm. - DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.**

CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2021
"CONTRATACIÓN DE EMPRESA REMATADORA"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"FERIA RURAL S.A."**, con **RUC N° 80013905-4**, domiciliada en la calle Quesada N° 4926 esq./ Tte. Zotti de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Mariel Coronel Yambay** con Cédula de Identidad N° 1.508.891, en carácter de Apoderada, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA REMATADORA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **OBJETO.**

El objeto del contrato es: **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA REMATADORA"**. ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 393.134.** ----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 30/2021 **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA REMATADORA"** convocado por el Servicio de Calidad y Salud Animal SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1260/2021.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

						FERIA RURAL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80141705-9999	Contratación de Empresa Rematadora	Unidad	EVENTO	1	39.435.090	39.435.090
						Precio Total	39.435.090

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 39.435.090 (guaraníes treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil noventa). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la formalización, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

Plan de Entrega de servicios:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha (s) final (es) de ejecución de los servicios
1	Contratación de Empresa Rematadora	1	Unidad	Recinto Ferial del Proveedor Adjudicado	A partir de la fecha de suscripción del Contrato formalizado al proveedor, conforme Orden de Trabajo emitida por el Departamento de Administración de Contratos, en un plazo de 8 (ocho) días corridos a partir de la fecha de emisión de la Orden de Trabajo.

Dr. José Carlos Martín E.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones. ----------

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00 %. ----------

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. ----------

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021. ----------

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. ----------

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

PRESIDENCIA

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 20 mes Octubre y año 2021.----------

POR FERUSA S.A.
Sra. Mariel Coronel Yambay
APODERADA

FERUSA

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2020
"CONTRATACIÓN DE EMPRESA REMATADORA – SEGUNDO LLAMADO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"FERIA RURAL S.A."**, con **RUC N° 80013905-4**, domiciliada en la calle Quesada N° 4926 – Edif. Atlas Center – 6to piso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Mariel Coronel Yambay**, con Cédula de Identidad N° 1.508.891, en carácter de Directora - Apoderada, denominada en adelante PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA REMATADORA – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DE EMPRESA REMATADORA – SEGUNDO LLAMADO". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 386.123.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 34/2020 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA REMATADORA – SEGUNDO LLAMADO", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1303/2020. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

FERUSA
Feria Rural S.A.
Mariel Coronel Yambay
Directora

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presentación	Relación de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80141705-9999	Servicios de remate	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	61.561.150	61.561.150
										61.561.150

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 61.561.150 (sesenta y un millones quinientos sesenta y un mil ciento cincuenta guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio se deberá realizar dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

Plan de Entrega (Servicios):

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	SERVICIO DE REMATE	1	UNIDAD	Recinto Ferial del Proveedor Adjudicado	A partir de la fecha de suscripción del Contrato formalizado al Proveedor, Conforme a Orden de trabajo emitida por el Departamento de Administración de Contratos, en un plazo de 8 (días) corridos a partir de la fecha de emisión de la Orden de Trabajo.

La recepción quedará a cargo de los responsables designados por la Institución para tal efecto. ------
El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente realización del Servicio y correrá a su exclusivo cargo cualquier deficiencia que se observe y el SENACSA rechace dichos servicios. -----
En caso de la no provisión del servicio en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ---------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos y la Unidad Estación de Aislamiento. ----------

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

FERUSA
Feria Rural S.A.
Mariel Coronel Yambay
Directora

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10% del monto total del contrato.** ----------

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: **0,5 % por cada día hábil de atraso en la realización del servicio.** ----------

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

FERUSA
Feria Rural S.A.
Mariel Coronel Yambay
Directora

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 10, mes Diciembre y año 2020.----------

POR FERIA RURAL S.A.
Sra. Mariel Coronel Yambay
DIRECTORA - APODERADA

FERUSA
Feria Rural S.A.
Mariel Coronel Yambay
Directora

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martin
PRESIDENTE

ferusa
DESDE 1982
NEGOCIOS S.A.

Asunción, 22 de febrero 2022

Señores
SENACSA
Jefe de Gabinete Técnico
Presente

En contestación al correo recibido en fecha 17 de febrero de 2022, donde solicita costos para la venta de 41 Vacas, 263 Novillos, 49 Vaquillas, haciendo un total de 353 animales. En nuestro recinto ferial, animales a ser trasladados desde la compañía Isla Valle – Quyquyhó, Dpto. de Paraguarí, presentamos la siguiente propuesta:

- Comisión por Venta 1,65 % (uno punto sesenta y cinco por ciento)
- Plazo de Pago a SENACSA, posterior al remate contra cheque de gastos correspondientes.
- Flete para traslado _____ 25.668.000.-
- Atención al Público _____ 7.800.000.-
  (Incluye: parrillitas con carnes, chorizos, sopa, corazoncitos, mandioca, mbeju. Servicio de mozos, parrilleros, etc., Bebidas: Whisky Old Parr, Cerveza Corona, Soda, Gaseosas, agua)
- Publicidad Escrita en los diarios ABC y Ultima Hora _____ 3.558.660.-
- Formularios de Guías _____ 70.000.-
- Retención SENACSA _____ 10.659.000.-
- Transmisión viaredes sociales por Copa Tv y Feria Rural S.A _____ 3.300.000.-

Total de Gastos Estimativos	**51.055.660.-**

OBS.: El porcentaje de comisión estipulado será descontado de la venta bruta.

Este presupuesto tiene validez de 15 días a partir de la fecha.-

En espera de una respuesta favorable, lo saludo atentamente.-

Mariel Coronel Yambay

Ferusa Negocios S.A